Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL"

PROGRAMA DE ACCION

CONTRATO Nº 08/2014

"SOME S.A.C.I.E"

ID Nº 272.396

AÑO 2.014

CONTRATO N° 08/2014

Entre SERVICIO SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A, RUC N° 80020681-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, República del Paraguay, Teléfono N° 021 907-330 representada para este acto por el ***LIC. ROQUE OSVALDO MEZA ROA***, con Cédula de Identidad N° 800.874 y el ***LIC RAUL SORIA MELO***, con Cedula Identidad N° 942.817, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Servicio de Provisión de Agua Mineral".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*020*	*02*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*14.413.580*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272396

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 575 de fecha 8 de Julio de 2014.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Marca*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario Gs. IVA incluido*	*Monto mínimo en Gs. IVA incluido*	*Monto máximo Gs. IVA incluido*
1	*90101603-025*	*Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros*	*CIMES*	*Unidad*	*Bidones*	*2.000*	*4.000*	*6900*	*13.800.000*	*27.600.000*
2	*90101603-025*	*Provisión de Agua Mineral sin gas*	*CIMES*	*Unidad*	*Botella*	*500*	*1.000*	*733*	*366.500*	*733.000*
3	*90101603-024*	*Provisión de Agua Mineral con gas*	*CIMES*	*Unidad*	*Botella*	*500*	*1.000*	*800*	*400.000*	*800.000*
TOTAL GENERAL									***14.566.500***	***29.133.000***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Catorce millones quinientos sesenta y seis mil quinientos y el monto máximo es de Guaraníes Veinte y nueve millones ciento treinta y tres mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta cte en Gs N° 55-915297-6 – Banco Itaú.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del Contrato 12 Meses desde Firma de contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- ✓ SEDE CENTRAL: UBICADO SOBRE LAS CALLES MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 796 C/ TACUARY. – ASUNCIÓN.
- ✓ SEDE PROYECTOS 1: UBICADO SOBRE LAS CALLES 25 DE MAYO Nº 825 C/ TACUARY. – ASUNCIÓN.
- ✓ SEDE SAN LORENZO: UBICADO SOBRE LA AV. EUGENIO A. GARAY Nº 152 C/ VIRGEN DEL ROSARIO. – SAN LORENZO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	Presentación en bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses. Incluir 20 bebederos eléctricos frio/caliente y 30 bebederos base plástica para agua natural, además de 100 unidades de vasos desechables de 200 cc. por Semana.	Unidad	Bidones	2.000	4.000
2	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	Presentación en botellas descartables de 500 ml, sin gas. Con fecha de vencimiento como mínimo	Unidad	Botella	500	1.000

Lic. Sara Rolanda Forte Riquelme
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	Presentación en botellas descartables de 500 ml, con gas. Con fecha de vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses.	Unidad	Botella	500	1.000
Total General						3000	6000

Los Productos Ofertados deberán contar con lo siguiente:

REGISTROS SANITARIOS: EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DEBERÁ TENER HABILITACIÓN VIGENTE DE SENACSA. EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR TAMBIÉN DEBERÁ POSEER REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER REGISTRO SANITARIO POR ALIMENTO (R.S.P.A), SEGÚN DECRETO MSP Y BS Nº 1.635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY Nº 836/80 "CÓDIGO SANITARIO"

PLAN DE ENTREGA

PARA EL ÍTEM 1:
LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE REALIZARA 1 (UNA) VEZ POR SEMANA, EN LOS LUGARES DE ENTREGAS INDICADOS MÁS ABAJO. EL PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ACOMPAÑADOS CON SUS RESPECTIVOS BIDONES DE 20 LITROS, SERÁ SOLICITADO A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, EN LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

POSTERIORMENTE, LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO SERÁN EMITIDAS SEGÚN NECESIDAD DE LA CONTRATANTE.

ASÍ TAMBIÉN, SE DEBE CONTEMPLAR LA PROVISIÓN DE 100 UNIDADES VASOS DESECHABLES DE 200 CC. POR SEMANA Y DE 20 (VEINTE) BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON LAS OPCIONES DE AGUA FRIO/CALIENTE EN COMODATO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, COMO ASÍ TAMBIÉN DE 30 UNIDADES DE BEBEDEROS NATURAL CON BASE DE PLÁSTICO EN COMODATO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BEBEDEROS ELÉCTRICOS INCLUIDOS Y A CARGO DEL OFERENTE, EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS POR CUENTA DEL OFERENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR LA PROVISIÓN DE MÁS DISPENSADORES, MIENTRAS DURE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA INSTITUCIÓN.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR LA CANTIDAD DE ENTREGAS DE LOS BIDONES DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIO.

PARA EL ÍTEM 2 Y 3:
LA CONTRATANTE EMITIRÁ LA ORDEN DE SERVICIO Y/O DE COMPRA, EN LA CUAL DETALLARA LA CANTIDAD REQUERIDA A ENTREGAR. EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ DE 48 HORAS, COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

LOS PLAZOS ÚNICAMENTE SERÁN PRORROGABLES POR MOTIVOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS, FUNDADO EN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O VOLUMEN DE TRABAJOS SOLICITADOS, DE TAL MANERA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO. EN AMBOS CASOS, LA PRORROGA DEBERÁ ESTAR AUTORIZADA POR LA CONTRATANTE.

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61º DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84º DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Roberto Ayala Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Dónde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario N° 3).*

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Peña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 06 mes Agosto y año 2014.

LIC. ROQUE OSVALDO MEZA
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020881-9
Telef.: 595 21-601-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

LIC. RAUL SORIA MELO
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL